



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFRÍOCLAVE: SEM000290
FOLIO TRÁMITE: 498,265

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2020

NOMBRE: PEREZ MATA JUAN CARLOS
UBICACIÓN: REPUBLICA DE NICARAGUA
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 100 INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPLIADOS: 62 IMPORTE: \$1,862.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	08:00:27 a	A.	02:00:28 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	08:00:27 a	A.	02:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:00:27 a	A.	02:00:28 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	08:00:27 a	A.	02:00:28 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.M.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Carlos P.

ACEPTO

PEREZ MATA JUAN CARLOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o posesión del puesto a tercero persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las aves y en los predios de vías y parques públicos frente a cuartel militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.